

SELO QUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
QUARENTA Y NUEVE.

apacamarca Lirada, Sobre e Arumo de dho despachos en
el año pasado de mil setecientos noventa y cinco como excusado por
fuerza della y por orden despues por el orden dho Posterior
Despachos Cartas ordenes y sus Diligencias para en birta de
todo darta providencia o providencias mas eficaces conducentes a
la causa y para el servicio para cui fin formados dho
quadeano en la conformidad que ba expresada se remita al
Suor nombrado, y por su auto como actual y paxer asilo
previo de dho. mando y firmo Con dho. Suor de todo lo qual

Doise
Juan fernandez
de billa y fernandez

12
Juan de los Rios
Fernando Moyano

Item

yo Pedro de carnez Corbalar ss. Del Rey nro Senor y de la
Audiencia de esta Villa de Bullas, San fco y Doise que para la
formacion de Aquadeano que me a Suor. Antecedente republiane
enviado los papeles de la enuivancia que exerce y aung en ellos se en
quenta copia de la Real provision que dho. Suor. Mencionada
con diferentes Cartas ordenes sobre el mismo Arumo, Diligen-
cias y provisiones para unidas excusado, por lo gnuia al despacho
suor al que en su Lirada en el año pasado de mil setecien-
to noventa y cinco, dho. se en cuenta unanimente en su darta
non dado por Pedro Munoz Quera ss. Mi Procurador de

